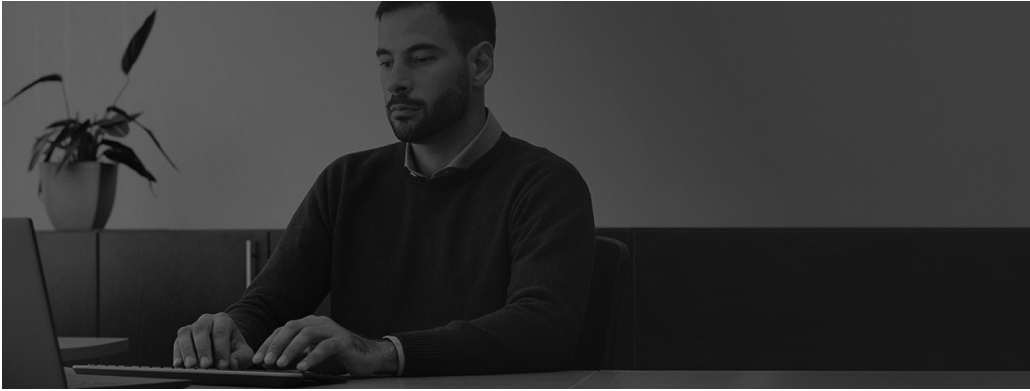


[Inicio \(https://www.afip.gov.ar\)](https://www.afip.gov.ar) / [Novedades \(listado.aspx\)](#) / [Nuevos valores de regímenes de infor...](#)



## REGÍMENES DE INFORMACIÓN, RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

Compartir [\(http://www.afip.gov.ar\)](#) [\(http://www.afip.gov.ar\)](#) [\(http://www.afip.gov.ar\)](#) [\(mailto:afip@afip.gov.ar\)](#) [\(http://www.afip.gov.ar\)](#) [\(http://www.afip.gov.ar\)](#)

# Nuevos valores de regímenes de información, retención y percepción

## Ajuste anual por el Índice de Precios al Consumidor

PUBLICADO: 09/05/2024

La Administración Federal de Ingresos Públicos comunica los nuevos valores a partir de los cuales rige la **obligación de informar o actuar como agente de retención/percepción en ciertos regímenes**.

Los montos fueron actualizados en función del coeficiente que surge de la variación anual del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** suministrado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al mes de diciembre del año 2023 respecto al mismo mes de 2022.

La actualización de estos montos busca salvaguardar el carácter de **parámetro objetivo representativo de la operación económica alcanzada**. Los regímenes actualizados son los siguientes:

- **Régimen de retención de IVA** (<https://biblioteca.afip.gov.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:140|o:3|a:1998|f:14/05/1998>) y **Ganancias** (<https://biblioteca.afip.gov.ar/search/query/norma.aspx?>

p=t:RAG|n:4011|o:3|a:2017|f:08/03/2017). **Sistemas de tarjetas de crédito y tarjetas de compra:** no deberá ser aplicado el régimen cuando el importe a retener sea igual o inferior a **6.000 pesos**. El importe anterior estaba fijado en 2.000 pesos.

- Régimen de percepción de IVA (<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:2459|o:3|a:2008|f:09/06/2008>). **Operaciones que se cancelen mediante la entrega de granos no destinados a la siembra y legumbres secas:** será de aplicación el régimen cuando el pago de las operaciones alcanzadas se realice mediante la transferencia de granos y semillas en proceso de certificación –cereales y oleaginosas – excepto arroz, y legumbres secas y el importe sea superior a **11.500 pesos**. Esta actualización modifica el importe que se había fijado en 2023, de 3.800 pesos.

- Régimen de información (<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:3349|o:3|a:2012|f:05/07/2012>). **Servicios públicos. Consumos relevantes:** las empresas que presten el servicio de suministro de energía eléctrica, de provisión de agua, de gas, de telefonía fija y de telefonía móvil deberán presentar el régimen de información solamente por las operaciones que, en cada mes calendario, sean iguales o superiores a la suma de **95.000 pesos** o su equivalente cuando el período de facturación sea diferente al mensual. Esta modificación reemplaza el valor anterior, establecido en 31.000 pesos.

## Vigencia

Estos valores son de aplicación desde el 1 de mayo de 2024.

---

### Resolución General N° 140/1998

(<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:140|o:3|a:1998|f:14/05/1998>)

### Resolución General N° 3349/2012

(<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:3349|o:3|a:2012|f:05/07/2012>)

### Resolución General N° 2459/2008

(<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:2459|o:3|a:2008|f:09/06/2008>)

### Resolución General N° 4011/2017

(<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:4011|o:3|a:2017|f:08/03/2017>)